



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: YOLANDA LINARES VILLALPANDO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS Y ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO.-.....

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATA A DIPUTADA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO MORENA Y DEL PARTIDO MORENA POR CULPA IN VIGILANDO.

En el Expediente con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/81/2021**, relativo al Procedimiento Especial Sancionados, promovido por Yolanda Linares Villalpando, quien se ostenta como representante suplente del Partido Redes Sociales Progresistas y Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como representante suplente de Movimiento Ciudadano, en contra de Elisa María Hernández Romero, en su calidad de candidata a diputada de representación proporcional del Partido Morena y del Partido Morena por Culpa In Vigilando, "POR LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA EN VEDA ELECTORAL, EN PERÍODO PROHIBIDO POR LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, AL VIOLAR EL ARTÍCULO 429 EN SU VERTIENTE DE REALIZAR PROPAGANDA ELECTORAL POR MEDIO DE PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES, ASÍ COMO AL PARTIDO MORENA POR CULPA IN VIGILANDO" (*sic*). El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.-.....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con veinticinco minutos** del día de hoy **veintidós de septiembre de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los promoventes, a la parte o personas denunciadas y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintiuno**, constante de dos páginas, a través de **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa el acuerdo en cita.-

ACTUARIA



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/81/2021.

PROMOVENTES:

- YOLANDA LINARES VILLALPANDO QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS.
- ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATA A DIPUTADA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO MORENA Y DEL PARTIDO MORENA, POR *CULPA IN VIGILANDO*.

ACTO IMPUGNADO: POR LA PRESUNTA “REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA EN VEDA ELECTORAL, EN PERÍODO PROHIBIDO POR LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHEAL VIOLAR EL ARTÍCULO 429 EN SU VERTIENTE REALIZAR PROPAGANDA ELECTORAL POR MEDIO DE PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES, ASÍ COMO AL PARTIDO MORENA POR *CULPA IN VIGILANDO*” (*sic*).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con esta fecha veintidos de septiembre de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor con el estado procesal que guardan los autos.- Conste. Doy fe.

Vista, la cuenta, el magistrado instructor, **Acuerda:**

ÚNICO: Observándose de autos que no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia de fecha diecisiete de septiembre de la presente anualidad, dictada por esta autoridad jurisdiccional electoral local; de conformidad con el artículo 641



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”

EXPEDIENTE: TEEC/PES/75/2021

de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 170 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se declara firme y valedera para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese a todos los interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**.

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, por ante María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

Con esta fecha (22 de septiembre de 2021), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.